



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL
N° 0028-2015-INDECOPI/GEG**

Lima, 29 de mayo de 2015

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; el Memorandum N° 148-2015/GAF-Sgl-infra, del 15 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento); contemplando en el numeral 33 la Licitación Pública para la adquisición e instalación de estantería móvil para el sótano del edificio D; por un valor estimado de S/. 546 165,36 (quinientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 36/100 nuevos soles);

Que, en atención al requerimiento del área usuaria; resulta necesario precisar la denominación del proceso de selección para la contratación inicialmente incluido en el PAC 2015, debiendo ser: adquisición e instalación de estantería móvil para el archivo de las áreas de DDA, SPC, DIN, DSD y CCO en el sótano del edificio D de la sede central del Indecopi;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 036-2015/SGL-PYEM, del 27 de mayo de 2015, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 711 649,33 (setecientos once mil seiscientos cuarenta y nueve con 33/100 nuevos soles);

Que, del estudio de posibilidades de mercado se ha obtenido que el valor referencial se ha incrementado en más del 25% del valor estimado; sin embargo, ello no varía el tipo de proceso de selección; en tal sentido, no corresponde la modificación del PAC 2015, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento que señala que el PAC podrá ser modificado cuando el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memoranda N° 035 y 262-2015/GPG-App, del 22 de enero y 27 de mayo de 2015, respectivamente, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000158 hasta por un importe de S/. 816 924,46 nuevos soles para el ejercicio fiscal 2015;

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
 Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
 e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

[Handwritten signature]
 SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
 INDECOPI

[Handwritten signature]
 SUB GERENTE
 INDECOPI

[Handwritten signature]
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 INDECOPI

[Handwritten signature]
 GERENTE
 INDECOPI

[Handwritten signature]
 GERENCIA LEGAL
 INDECOPI

[Handwritten signature]
 GERENCIA GENERAL
 INDECOPI

[Handwritten signature]
 GERENTE
 INDECOPI



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI



Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

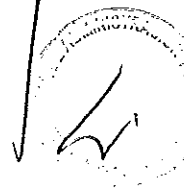


Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las licitaciones públicas se podrá designar a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las licitaciones públicas, al Gerente General;

SE RESUELVE:



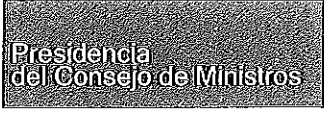
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación de la Licitación Pública para la adquisición e instalación de estantería móvil para el archivo de las áreas de DDA, SPC, DIN, DSD y CCO en el sótano del edificio D de la sede central del Indecopi, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 711 649,33 (setecientos once mil seiscientos cuarenta y nueve con 33/100 nuevos soles);

ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Juan De la Cruz Toledo
Gerente General

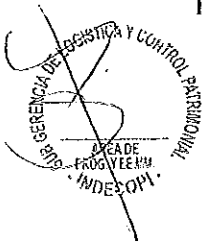




ANEXO N° 01

“Adquisición e instalación de estantería móvil para el archivo de las áreas de DDA, SPC, DIN, DSD y CCO en el sótano del edificio D de la sede central del Indecopi”

Titulares

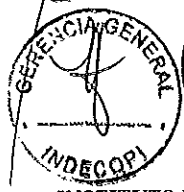
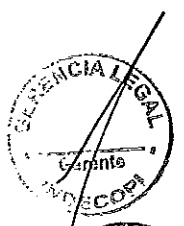
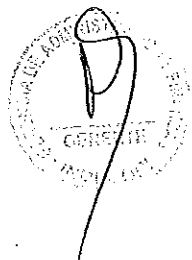


1. Marie Claire Torres Macedo, de Infraestructura de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como Presidente.
2. Cinthya Dávila Pinedo, de Infraestructura de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.
3. Luis Alfredo Valdez Galván, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

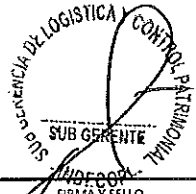
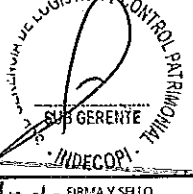
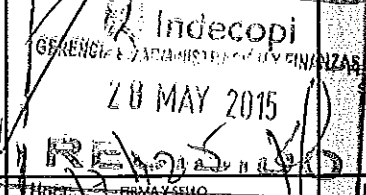
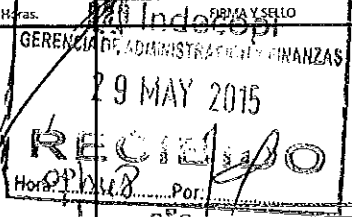
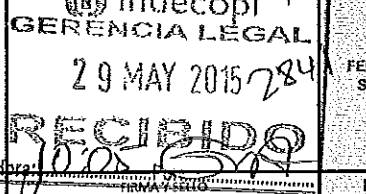
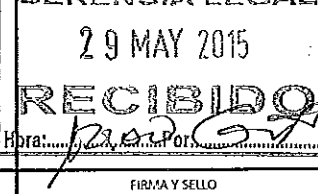
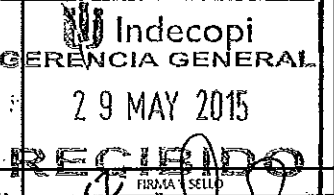
Suplentes



1. Joe Carbajal Blas, de Infraestructura de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
2. Johnny Ramirez Mendoza, de Infraestructura de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
3. Carmen Giovanna Rossi Chacón, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.



HOJA DE SEGUIMIENTO DE FIRMAS DE RESOLUCIONES

OBJETO DE LA RESOLUCION	RESPONSABLE DE APROBACION		PUBLICACION		OBSERVACION		
RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE Y DESIGNACION DE COMITE ESPECIAL PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERIA MOVIL PARA EL ARCHIVO DE LAS AREAS DE ODA, SPC, DMI, DSD Y CCO EN EL SOTANO DEL EDIFICIO D DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI	GAF		SI				
	GEG	X	NO	X			
	PRE						
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL - SGL	FECHA DE INGRESO	2015 / /			FECHA DE SALIDA	2015 / /	
	HORA	Horas.			HORA	Horas.	
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - GAF	FECHA DE INGRESO	2015 / /			FECHA DE SALIDA	2015 / /	
	HORA	Horas.			HORA	Horas.	
GERENCIA LEGAL - GEL	FECHA DE INGRESO	2015 / /			FECHA DE SALIDA	2015 / /	
	HORA	Horas.			HORA	Horas.	
GERENCIA GENERAL - GEG	FECHA DE INGRESO	2015 / /			FECHA DE SALIDA	2015 / /	
	HORA	Horas.			HORA	Horas.	
RESOLUCION N°							
DE FECHA	/ /						